PRORROGA No. 03 y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 3428 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217. en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)** de la Planta Global de INVIAS, mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 000248 del 19 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.076.319, obrando en nombre y representación de la sociedad **IMPACTO S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** e **IMPACTO S.A.S**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3428 el 29 de agosto de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS"**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 fue por tres (03) meses, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 25 de septiembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VCAL-068914

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024, se estableció en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($59.003.259)** incluido IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 1	11 de diciembre de 2024	Adicionar al contrato de interventoría No. 3428 de 2024 la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

		UN PESOS ($25.996.741) M/CTE para un valor total acumulado durante la ejecución de las obras de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000)
Prórroga No. 1	23 de diciembre de 2024	Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 3428 de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.
Suspensión No. 1	21 de enero de 2025	Suspender el contrato de interventoría No. 3428 de 2024 desde el 21 de enero de 2025 con fecha de reanudación del 10 de febrero de 2025.
Suspensión No. 2	6 de marzo de 2025	Suspender el contrato de interventoría No. 3428 de 2024 desde el 6 de marzo de 2025 con fecha de reanudación del 6 de abril de 2025.
Ampliación No. 1 a la suspensión No. 2	6 de abril de 2025	Se amplía la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3428 de 2024 desde el 6 de marzo de 2025 con fecha de reanudación del 5 de mayo de 2025.
Prórroga No. 2	7 de mayo de 2025	Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 3428 de 2024 hasta el 6 de julio de 2025.
Suspensión No. 3	4 de julio de 2025	Suspender el contrato de interventoría No. 3428 de 2024 desde el 4 de julio de 2025 con fecha de reanudación del 30 de julio de 2025.
Ampliación No. 1 a la suspensión No. 3	29 de julio de 2025	Se amplía la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 3428 de 2024 desde el 29 de julio de 2025 con fecha de reanudación del 15 de agosto de 2025.
Ampliación No. 2 a la suspensión No. 3	15 de agosto de 2025	Se amplía la suspensión No. 3 del contrato de obra No. 3314 de 2024 desde el 15 de agosto de 2025 con fecha de reanudación del 20 de agosto de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Interventoría No. 3428 de 2024, tiene como fecha de finalización el 22 de agosto de 2025.

6. Que mediante oficio de julio de 2025, la INTERVENTORIA solicita prórroga No. 03 y Adición no. 02. al Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 en los siguientes términos:

> "(…) El contratista de obra con contrato No. 3314-2024 cuyo objeto es: "ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS", solicito una adición de recursos por un valor de $220.000.000 COP y una prórroga hasta el 30 de septiembre, con el fin de atender sitios críticos del departamento de caldas, los cuales han sido gravemente impactados por la intensa ola invernal que se viene presentando en el último mes, por lo anterior es necesario el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de la Interventoría hasta la terminación del respectivo contrato de obra, razón por la cual se genera la presente solicitud.
>
> Nos permitimos por este medio hacer la solicitud de adición de $ 25.000.000 COP y una prórroga

hasta el 30 de septiembre al contrato de interventoría 3428-2024 para la redistribución de recursos de la administración de la interventoría, como lo son los costos directos de personal y otros costos directos en función de desarrollo de actividades ya antes nombradas. (…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 30 de julio de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando 2025I-VBOG-060138 del 14 de agosto de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prorroga No. 03 y Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección de Vías Regionales considera viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 y adicionar recursos por un valor de VEINTICINCO MILLONES M/CTE ($25.000.000). al contrato de interventoría No. 3428 de 2024 para garantizar la supervisión y el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, para puntos críticos en el departamento de Caldas. (…)"

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de inicio impartida mediante oficio No. 2024S-VCAL-068467 del 24/09/2024, Adición No. 1 del 12/12/2024, Prorroga No. 1 del 23/12/2024, Suspensión No.1 del 21/01/2025, Suspensión No. 2 del 06/03/2025, Ampliación No.1 de la Suspensión No.2 del 04/04/2025, Prorroga No.2 del 07/05/2025, Suspensión No. 3 del 04/07/2025 y Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3 del 30/07/2025. fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 21 de agosto de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo del Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025 y **ADICIONAR** el valor en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**, para un valor total acumulado **de CIENTO DIEZ MILLONES DEPESOS ($110.000.000) MCT/E, IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

PRORROGA No. 03 y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 3428 DE 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MC/TE,** discriminados así:

a) Subtotal Costos de personal: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.289.250,00) MC/TE,**

b) Otros Costos Directos, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.719.153.00) M/CTE,**

C) Valor IVA (19% del total de los costos básicos), por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.991.597,00) M/CTE.**

PÁRAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal 112325 del 4 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MC/TE**, correspondiente al rubro C-2402-0600-13-51102A-2402098-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 3428 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PRORROGA No. 03 y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 3428 DE 2024

Elaboró: Catalina Triana Pérez – abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez. abogada SGCPA
Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes López - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Angela Rozo – Abogada SVR
Aprobó: William Molano Rodríguez – Subdirector de Vías Regionales (E)